



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

(2023) Cunday, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés

Ejecutivo Hipotecario 2019-00086

Demandante: Bancolombia S.A.

Demandado: Jorge Alirio Garcia Lara

Revisado el expediente, se,

RESUELVE:

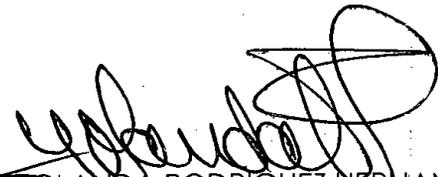
PRIMERO: Tener como Representante Legal del demandante Bancolombia S.A. al doctor CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES y a la abogada DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO como su apoderada.

SEGUNDO: ante la nueva desiganción, se admite la revocatoria del poder efectuado a la doctora VALENTINA CORREA CASTRILLON. Inciso segundo artículo 76 CGP.

TERCERO: Dese a conocer esta decisión según la Ley 2213 de 2022.

Notifiquese y Cúmplase,

La Juez,

  
FLOR YOLANDA RODRIGUEZ HERNANDEZ

fyrh